



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2020
Ejecutivo N° 2018-0500

Conforme a lo solicitado en el memorial visible a folios 33-34 y con fundamento en el art.76 del C. G del P., se DISPONE:

Aceptar la RENUNCIA del poder que le fuere conferido al abogado Jaime Enrique Bernal Medina, por la parte demandante.

La renuncia pone fin al poder cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 39 hoy
23 DE NOVIEMBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, illegible background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario